



MINISTERIO
DE AGRICULTURA PESCA Y
ALIMENTACIÓN

SUBSECRETARÍA

ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS
AGRARIOS O.A.

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS POR LA QUE SE AMPLÍA EL PERÍODO DE SUSCRIPCIÓN DEL SEGURO BASE CON GARANTÍAS ADICIONALES PARA UVA DE VINIFICACIÓN EN LA PENÍNSULA Y EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ILLES BALEARS, COMPRENDIDO EN EL CUADRAGÉSIMO QUINTO PLAN DE SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS.

La Orden APA/1016/2024, de 13 de septiembre, por la que se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los períodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro base con garantías adicionales para uva de vinificación en la Península y en la Comunidad Autónoma de Illes Balears, comprendido en el Cuadragésimo Quinto Plan de Seguros Agrarios Combinados, dispone, en su artículo 10, que la finalización del período de suscripción del seguro principal para el seguro de primavera sin riesgos de helada y marchitez en toda la Península y en la Comunidad Autónoma de Illes Balears, excepto las provincias de Almería, Cádiz, Córdoba, Huelva, Málaga y Sevilla, así como del seguro complementario del seguro base con garantía adicional 1 (Módulo 2A), es el día 30 de abril de 2025.

Considerando que, una parte del sector alega dificultades en la contratación debido al corte del suministro eléctrico del día 28 de abril de 2025 que ha afectado a todo el territorio nacional peninsular produciendo problemas de acceso a los sistemas informáticos y por tanto afectando a la contratación de pólizas de seguro con final de suscripción de 30 de abril de 2025, se ha solicitado a este Ministerio que se proceda a una ampliación del plazo previsto para la contratación de dicho seguro, con objeto de que puedan acogerse a la misma aquellos agricultores que quieran asegurar sus cultivos en dichos módulos

Teniendo en cuenta que constituye un claro objetivo de este Ministerio y del conjunto de las instituciones que participan en la aplicación del seguro agrario que se acojan a las coberturas del sistema de seguros el mayor número posible de agricultores.

Considerando que, si bien las anteriores circunstancias aconsejan proceder a la ampliación del mencionado período de suscripción, sin embargo, debe mantenerse la precaución de evitar solapamientos entre contratación y el acaecimiento de riesgos tempranos, lo que podría causar perjuicio a los propios agricultores.

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con las facultades conferidas en la disposición adicional única de la citada orden, esta Entidad tiene a bien dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

Artículo único. - Se amplía la fecha de finalización del período de suscripción del seguro de primavera sin riesgos de helada y marchitez para uva de vinificación en la Península y en la Comunidad Autónoma de Illes Balears excepto las provincias de Almería, Cádiz, Córdoba, Huelva, Málaga y Sevilla, así como el seguro complementario del seguro base con garantía

<https://www.mapa.gob.es/es/enesa/>
enesa@mapa.es

C/ Gran Vía de San Francisco, 4 y 6 – 2ª
planta
28005 MADRID
TEL: 91 3475001
FAX: 91 3085446



CSV : GEN-5312-27e4-5d01-00f4-5567-b3a4-8b5e-7470

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : ERNESTO ABATI GARCIA-MANSO | FECHA : 30/04/2025 09:59 | NOTAS : F



adicional 1 (Modulo 2A) hasta el 05 de mayo de 2025 pudiendo realizarse el pago de la prima hasta ese mismo día.

EL PRESIDENTE DE ENESA
Ernesto Abati García-Manso

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-5312-27e4-5d01-00f4-5567-b3a4-8b5e-7470 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

MINISTERIO DE
AGRICULTURA, PESCA Y
ALIMENTACIÓN



CSV : GEN-5312-27e4-5d01-00f4-5567-b3a4-8b5e-7470

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : ERNESTO ABATI GARCIA-MANSO | FECHA : 30/04/2025 09:59 | NOTAS : F